



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

REVÓQUESE DECRETO ALCALDÍCIO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3.008

DALCAHUE, 30 de diciembre del 2025.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio 2672 de fecha 21 de noviembre de 2025; las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; la Ley N°19.880 de bases de los procedimientos de los órganos de la administración del Estado; la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán,

DECRETO:

REVÓQUESE: El Decreto Alcaldicio N° 2.672 de fecha 21 de noviembre de 2025 que aprobó el contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **LILIANA ANDREA SAEZ PAREDES**, Rut N° [REDACTED], con el objetivo de proveer un servicio de instalación y manejo de carpas inflables en el Acto Cívico de Aniversario de Dalcahue el lunes 22 de diciembre. No obstante, el servicio no fue ejecutado, debido a que por inclemencias climáticas la actividad originalmente prevista en la explanada debió trasladarse al gimnasio municipal, circunstancia que hizo innecesaria la implementación del servicio contratado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**

KSB
 CBM



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE(SA) (S)

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL